GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 369 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 02 JUL 2026

VISTO:

El Petitorio de Reconocimiento y Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto formulado por **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro N° 1836-2026 de fecha 22 de Abril del 2026, se apersona a la instancia **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA**, cesante de esta institución, solicitando el reconocimiento y pago del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Madre **Doña ELSA DELIA CABRERA DE URIBE**, quien ha fallecido el 25 de Noviembre del 2025, adjuntando al efecto: Copia de DNI del recurrente, Copia Acta de Defunción expedida por la RENIEC, Copia de Acta de Nacimiento N° 37 expedida por Sociedad Publica de Beneficiencia de Ica, Copia de Boleta de Venta Electrónica N° EB01-2 expedida por Oscar Edmundo Montero Linares con RUC N° 10702579851 y Copia de Contrato de Alquiler N° 328-2025;

Que, mediante Informe N° 165-2026-GORE.ICA-DRA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **PROCEDENCIA** del petitorio efectuado por el recurrente, a través del cual solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Madre **Doña ELSA DELIA CABRERA DE URIBE**, indicando que de acuerdo con el D.S. Nº 420-2019-EF le corresponde percibir al recurrente por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; en mérito a lo que dispone el D.U. Nº 038-2019 y D.S. Nº 420-2019-EF;

Que, de la revisión de autos se verifica que **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA** es servidor cesante de la institución; asimismo, mediante Copia de DNI del recurrente, Copia de Boleta de Venta Electrónica N° EB01-2 expedida por Oscar Edmundo Montero Linares con RUC N° 10702579851 y Copia de Contrato de Alquiler N° 328-2025, se acreditaron los gastos realizados por el Sepelio de **Doña ELSA DELIA CABRERA DE URIBE**, por lo cual se cumplen con los presupuestos normativos para el otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2 lo siguiente: *"Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos"*;

Que, por D.S. Nº 420-2019-EF se dispone en su Art. 4 numeral 4.7, lo siguiente: *"Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder"*;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley Nº 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, mediante **INFORME Nº 383-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación, da cuenta que **"SI"** se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA,** servidor cesante de esta institución;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 369 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 02 JUL 2026

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA**, servidor cesante de esta institución, el Beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por encontrarse acreditado en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.7 del D.S N° 420-2019-EF, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D.L. N° 276, D.U. N°038-2019, D.S. Nº 420-2019-EF, Ley Nº 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a favor de **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA**, servidor cesante de esta institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Madre **Doña ELSA DELIA CABRERA DE URIBE**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don JUAN FERNANDO EURIBE CABRERA**, servidor cesante de esta institución, el monto reconocido en el Artículo Primero por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL